



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

07 de diciembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 8.994.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción del Asociación Social Cultural y Deportiva de Beisbol y Sofftbol, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 04 de julio de 2022; Acuerdo N° 308, tomado en la 34ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 05 de diciembre de 2023, con la ausencia justificada del Presidente del Concejo Municipal, Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera, y el voto favorable unánime de todos los demás miembros presentes en la Sesión, se aprobó otorgar la suma de \$500.000.- a título de subvención, para la Asociación Social Cultural y Deportiva de Beisbol y Sofftbol, en los términos propuestos y petitionados por la citada organización, mismos que se acompañan como antecedentes del presente acuerdo, Asimismo, el cheque por los \$500.000.- deberá extenderse a nombre de la Organización, la cual, de conformidad con el Reglamento de Subvención aplicable en la especie, es la obligada a rendir la cuenta la cuenta de la subvención, motivo del presente acuerdo; Memorando N° 1.331, de diciembre de 2023, del Departamento de Deportes y Cultura, destinados a cubrir parte de los gastos de pasajes y alimentación de la delegación, en los términos propuestos y petitionados por la citada organización.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y otorgase una **Subvención Municipal al Asociación Social Cultural y Deportiva de Beisbol y Sofftbol**, RUT 65.208.268-8, Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 04 de julio de 2022; por la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, los cuales serán destinados para cubrir parte de los gastos de pasajes y alimentación de la delegación, en los términos propuestos y petitionados por la citada organización.
- 2.- La presente subvención se gastará y rendirá **a más tardar el 31 de diciembre de 2023**, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargara de la correcta fiscalización del uso de la subvención.
- 3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta **N° 215.24.01.999**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Sec. Municipal
Deportes y Cultura